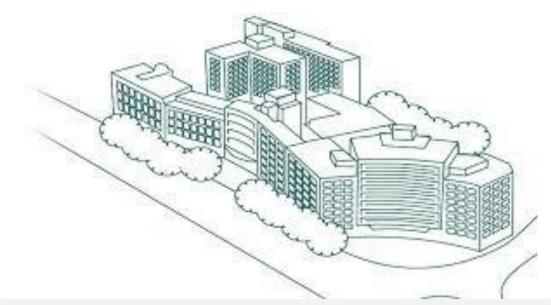
Estancias y Visitas de Especialistas e Investigadores en el Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz – quirónsalud o en el Instituto de Investigación Sanitaria FJD Universidad Autónoma de Madrid

normativa 2020









este documento ha sido revisado y consensuado por

- Dirección Gerencia del Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
- Dirección Médica del Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
- Dirección de Docencia del Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
- Dirección del Instituto de Investigación Sanitaria Fundación Jiménez Díaz
- Delegado del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid
- Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
- Dirección de la Escuela de Enfermería del Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz, Universidad Autónoma de Madrid
- Comisión de Docencia del Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
- Dirección de Desarrollo Corporativo, quirónsalud
- Grupo Lener Abogados
- Asesoría jurídica del grupo de hospitales públicos de quirónsalud Madrid

este documento es revisado periódicamente por

- Dirección de Docencia del Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
- Dirección del Instituto de Investigación Sanitaria Fundación Jiménez Díaz
- Asesoría jurídica del grupo de hospitales públicos de quirónsalud Madrid

Última revisión enero 2020

Documento aprobado por la Comisión de Docencia el 13/07/18

Documento aprobado por el IISFJD el 18/07/18

Documento aprobado por la Dirección Gerencia el 27/09/18

Fundación Jiménez Díaz Grupo Vauironsalud





índice

contenido	pág.
Introducción	1
Objetivo de esta normativa	1
Escenarios que se contemplan	1
Requisitos generales de los solicitantes	1
Advertencias previas	2
1 Estancias formativas de estudiantes de grado	3
I Requisitos	3
II Solicitudes	3
 A. Estancias en el HUFJD o en el IISFJD de estudiantes de grado de medicina o Ciencias de la Salud de facultades nacionales o extranjeras con convenio con la UAM 	3
B. Estancias en el HUFJD de estudiantes de enfermería nacionales o extranjeros con convenio con la UAM, con la Escuela Universitaria de Enfermería de la Fundación Jiménez Díaz, con el HUFJD o con el grupo quirónsalud	3
C. Estancias en el HUFJD o en el IISFJD de estudiantes de grado de medicina o Ciencias de la Salud de facultades nacionales o extranjeras cuya universidad de origen haya establecido un convenio con el HUFJD, el IISFJD, o la corporación quirónsalud	3
III Procedimiento de incorporación	4
A. Estancias formativas en el HUFJD	4
B. Estancias formativas de estudiantes de enfermería	4
C. Estancias formativas en el IISFJD	4
IV Evaluación	5
2 Formación universitaria posgrado	6
I Requisitos	6
II Solicitudes	6
III Procedimiento de incorporación	7
A. Estancias formativas en el HUFJD	7
B. Estancias formativas en el IISFJD	7
 Estancias de residentes que realizan su programa formativo en otros centros de España 	9
I Requisitos	9
II Solicitudes	9
III Procedimiento de incorporación	9
IV Evaluación	10
Fundación Jiménez Díaz Grupo Vquirónsalud	



índice

contenido	pág.
4 Estancias de residentes o especialistas en Ciencias de la Salud que trabajan en el extranjero	11
I Requisitos	11
II Solicitudes	11
III Procedimiento de incorporación	12
IV Evaluación	12
5 Estancias de graduados o especialistas en Ciencias de la Salud que trabajan en otros centros españoles	13
I Requisitos	13
II Solicitudes	13
III Procedimiento de incorporación	14
IV Evaluación	14
6 Estancias formativas en el IISFJD de graduados en Ciencias de la Salud sin puesto de trabajo	15
I Requisitos	15
II Solicitudes	15
III Procedimiento de incorporación	16
IV Otras advertencias previas	16
V Certificación de la estancia formativa	16
7 Estancias formativas de graduados o especialistas en Ciencias de la Salud sin puesto de trabajo en el momento de la estancia	17
I Requisitos	17
II Solicitudes	17
III Procedimiento de incorporación	18
IV Otras advertencias previas	18
V Certificación de la estancia formativa	18
8 Visitas formativas	19
I Requisitos	19
II Solicitudes	19
III Procedimiento de incorporación	19
IV Certificación de la visita	19
Fundación Jiménez Díaz Grupo Vquironsalud	





iii

índice

contenido	pág.
9 Visiting Researcher	20
I Requisites	20
II Application	20
III Join procedure	20
IV Certification of the visit	20
Anexo I Solicitud del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual	21
Anexo II Requisitos necesarios para participar en un proyecto de investigación en el IISFJD en el transcurso de una estancia formativa	22
Anexo III Normativa relativa a la exigen la existencia de un convenio de colaboración para llevar a cabo prácticas académicas en entidades colaboradoras públicas o privadas	23
Anexo IV Artículo 30 del <u>Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero</u> , por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada	24
Anexo V Información adicional sobre los requisitos del Ministerio de Sanidad para solicitad Estancias Formativas de residentes y especialistas que trabajan en el extranjero	25
Anexo VI Aspectos relevantes de la <u>Orden SSI/81/2017, de 19 de enero</u> , que aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud	26





Introducción

El Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz (HUFJD) y el Instituto de Investigación Sanitaria FJD (IISFJD) tienen responsabilidades formativas derivadas de

- su concierto con la Universidad Autónoma de Madrid para la formación de estudiantes de grado y postgrado (doctorado, máster y títulos propios) de medicina y enfermería
- su acreditación por parte del Ministerio de Sanidad en la formación de especialistas en Ciencias de la Salud
- sus compromisos en materia de formación continuada con especialistas propios, de otros centros del grupo sanitario quirónsalud, de nuestro área de atención primaria, y de otras instituciones tanto nacionales como extranjeras, interesados en técnicas implantadas en el HUFJD o en el IISFJD
- la acreditación del IISFJD por parte del Instituto Carlos III con las consiguientes necesidades formativas del personal ligado al mismo, de estudiantes de grado y postgrado, y de especialistas en Ciencias de la Salud de la salud que deben realizar trabajos de investigación para obtener titulaciones, formación adicional, o progresar en su carrera profesional
- los **convenios formativos** con diversas universidades y entidades educativas establecidos por el HUFJD, el IISFD, o por la corporación quirónsalud

Objetivo de esta normativa

Este documento pretende

- regular las estancias formativas y las visitas de especialistas e investigadores dentro del HUFJD y del IISFJD, atendiendo a la legislación y normativas existentes y a criterios de calidad que guían la gestión de quirónsalud
- informar a las partes interesadas acerca de los trámites y requisitos necesarios para que puedan tener lugar estas estancias

Escenarios que se contemplan

- estancias de estudiantes de grado
- estancias de estudiantes de programas universitarios de formación posgrado
- estancias de residentes que realizan su programa formativo en España
- estancias de residentes o de especialistas que trabajan en el extranjero
- estancias formativas de especialistas en Ciencias de la Salud que trabajan en instituciones españolas
- estancias formativas de graduados o especialistas en Ciencias de la Salud que deseen completar su formación en técnicas novedosas
- visitas formativas breves
- estancias de investigadores visitantes (Visiting researchers)

Este documento **no aplica a estancias de profesores visitantes ni 'proctors'** cuyo objeto es impartir, no recibir, formación.

Requisitos generales de los solicitantes

- ser estudiante de grado, graduado, o especialista en Ciencias de la Salud o en otras disciplinas cuya universidad de origen establezca convenio con nuestra institución
- disponer de documento de identidad o pasaporte en vigor durante la estancia
- contar con un seguro público o privado concertado con una entidad aseguradora autorizada en España y vigente durante la duración de la estancia, que cubra asistencia médica, accidentes laborales y responsabilidad civil

Fundación Jiménez Díaz



Advertencias previas

- Ningún tipo de estancia formativa o de visita considerada en este documento supondrá vinculación laboral de naturaleza alguna con el Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz (HUFJD), con el Instituto de Investigación Sanitaria FJD (IISFJD), o con la corporación quirónsalud
- El HUFJD/IISFJD no se hará cargo de los gastos
 - ✓ de desplazamiento, estancia, y manutención
 - ✓ ni de los derivados de la obtención de los seguros pertinentes de las personas que realicen este tipo de estancias, salvo en el caso de estudiantes o graduados que no provengan de una institución y cuya estancia sea de interés para el HUFJD o el IISFJD (ver apartado correspondiente al tipo de estancia)
- Quienes realicen estancias formativas **tendrán la consideración de personal en formación**, por lo que
 - ✓ sus actividades serán planificadas y supervisadas por un tutor y por los especialistas de la unidad/laboratorio en que se realice la formación
 - ✓ no serán responsables directos de ningún proceso relacionado con la asistencia a pacientes
 - ✓ no podrán en ningún caso firmar documentación clínica ni tomar parte en ningún proceso productivo hospitalario del que pudiera beneficiarse el HUFJD o el IISFJD
 - ✓ podrán disfrutar con libertad de los periodos de ausencia que precisen comunicándoselo a su tutor que consignará que no contravienen su plan formativo
- Cualquier tipo de estancia formativa o de visita requiere **la aceptación previa por parte del responsable de la unidad/laboratorio** donde vaya a llevarse a cabo la misma
- El HUFJD y el IISFJD se reservan el **derecho a revocar el permiso de estancia** en cualquier momento si se documenta el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas
- La documentación en relación con la solicitud y aprobación de cualquier tipo de estancia formativa o de visita en el HUFJD o en el IISFJD será custodiada en la Dirección de Docencia de nuestro centro durante los plazos legales establecidos según se indica en los formularios correspondientes







1.-Estancias formativas de estudiantes de grado

I.- Requisitos

- ser estudiante de grado en alguna de las ramas de las Ciencias de la Salud o de alguna otra disciplina cuya Universidad haya establecido un convenio (exigido y regulado por el <u>RD</u> <u>592/2014, de 11 de julio</u> por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios) con
 - ✓ la Universidad Autónoma de Madrid (UAM)
 - ✓ el Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz (HUFJD)
 - ✓ el Instituto de Investigación Sanitaria FJD (IISFJD)
 - ✓ el grupo sanitario quirónsalud
- disponer de documento de identidad o pasaporte en vigor durante la estancia
- contar con un seguro público o privado concertado con una entidad aseguradora autorizada en España y vigente durante la duración de la estancia, que cubra asistencia médica, accidentes laborales y responsabilidad civil

De no existir convenio, será responsabilidad de la universidad de procedencia establecerlo (solicítese a <u>comidoc.hufjd@quironsalud.es</u> el formulario *convenio interinstitucional* o el *interinstitutional agreement form*).

II.- Solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse según las instrucciones que siguen, **con más de dos meses de anticipación respecto** a la fecha en que se solicita la estancia:

- A. Estancias en el HUFJD o en el IISFJD de estudiantes de grado de universidades nacionales o extranjeras con convenio con la UAM
 - alumnos de universidades españolas con convenio de colaboración con la UAM dirigirse a la Oficina de Prácticas Externas de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid (margarita.rodera@uam.es)
 - alumnos de universidades extranjeras con convenio de colaboración con la UAM contactar con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid (<u>ori.medicina@uam.es</u>)
- B. Estancias en el HUFJD de estudiantes de grado enfermería nacionales o extranjeros con convenio con la UAM, con la Escuela Universitaria de Enfermería de la Fundación Jiménez Díaz, con el HUFJD o con el grupo quirónsalud: contactar con <u>evelez@fjd.es</u>, o <u>euenfermeria.fjd@fjd.es</u>, o <u>intercambios.uam@uam.es</u>.
- C. Estancias en el HUFJD o en el IISFJD de estudiantes de grado de universidades nacionales o extranjeras cuya universidad de origen haya establecido un convenio con el HUFJD, el IISFJD, o quirónsalud: solicitar la estancia formativa en <u>comidoc.hufjd@quironsalud.es</u> a fin de que
 - les facilitaremos el formulario 1 que deberán devolverlo cumplimentado junto con sendas cartas
 - ✓ del profesor que recomienda la estancia formativa

Grupo **Quirónsalud**

Fundación Jiménez Díaz

- ✓ del tutor académico (de su universidad de origen) con su correo electrónico a fin de que el tutor designado por nuestra institución pueda establecer contacto
- una vez recibidos estos documentos, remitiremos su solicitud al servicio, laboratorio o departamento donde vaya a realizarse la práctica formativa para su aceptación (formulario A) y le traslade la normativa que aplique en su caso



3

- tras ser aceptados deberán remitirnos
 - ✓ fotocopia del DNI (ambas caras) o pasaporte (página datos de identificación y si es de un país extracomunitario, incluir fotocopia del visado)
 - ✓ certificado que acredite que el interesado no ha sido condenado por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (anexo I)
 - ✓ justificante de contar con un seguro público o privado válido y vigente en España durante la duración de la estancia y que cubra asistencia médica, accidentes laborales y responsabilidad civil

III.- Procedimiento de incorporación

El estudiante titular de la estancia formativa se presentará en las dependencias que se indican, según el tipo de práctica

- A. Estancias formativas en el HUFJD de estudiantes de grado: personarse en la Secretaría de Docencia para
 - obtener tarjeta de Identificación (según Orden SSI/81/2017, de 19 de enero)
 - ser informados del procedimiento para solicitar usuario y clave de acceso (si procede) para el sistema informático anonimizado del centro
 - firmar documentos por los que se comprometen
 - ✓ a seguir las normas generales del Servicio Madrileño de la Salud, del HUFJD/IISFJD y de la unidad o laboratorio en que vaya a incorporarse
 - ✓ a respetar las políticas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales vigentes en nuestra institución, firmando un documento acreditativo de haber sido informados sobre los mismos
 - ✓ a cumplir legislación en relación con la Intimidad del Paciente y Protección de Datos Personales
 - ✓ a mantener la confidencialidad sobre ideas y proyectos en desarrollo en el HUFJD/IISFJD a las que haya podido tener acceso durante su estancia
 - ✓ recibir la asignación de un tutor/supervisor en la unidad/laboratorio donde realice la estancia formativa
- **B. Estancias formativas de estudiantes de enfermería**: se personarán en la Escuela de Enfermería, donde
 - se les facilitará tarjeta de identificación (según <u>Orden SSI/81/2017, de 19 de enero</u>) y si procede, ropa hospitalaria y eventualmente usuario y clave de acceso para el sistema informático anonimizado del centro
 - deberán firmar la documentación relacionadas con la normativa de prácticas de la EEFJD-UAM y de estancia en el HUFJD
- **C. Estancias formativas de estudiantes de grado en el IISFJD**: personarse en el Departamento de Gestión de la Investigación, para cumplimentar o recoger la documentación siguiente
 - Ficha de alta en el IISFJD
 - Compromiso de confidencialidad
 - Aval del tutor/IP del grupo receptor comprometiéndose a realizar un seguimiento y control de las actividades del estudiante externo
 - Nota de gastos para pagar el seguro de accidentes y sanitario si no están cubiertos por su universidad de origen y, cuando corresponda, el de responsabilidad civil
 - Guía de Buenas Prácticas en Investigación

Fundación Jiménez Díaz

Grupo **Quirónsalud**

Manual de Bienvenida del IISFJD



IV.- Evaluación

Concluido el periodo formativo el jefe o responsable de la unidad donde se ha efectuado la rotación y el tutor de la misma llevarán a cabo la **evaluación de la estancia formativa** (formulario B) que se calificará como satisfactoria o no satisfactoria a la vista de los resultados y grado de cumplimiento de los objetivos establecidos. La Comisión de Docencia emitirá un Certificado firmado por su Presidente que será remitido a la universidad de origen.







2.- Formación universitaria posgrado

I.- Requisitos

- ser estudiante de titulaciones universitarias posgrado (doctorado, máster y otros títulos universitarios oficiales)
- existencia de un convenio (exigido y regulado por el <u>RD 592/2014, de 11 de julio</u> por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios) entre la universidad de procedencia y la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), el Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz (HUFJD), el Instituto de Investigación Sanitaria FJD (IISFJD), o el grupo sanitario quirónsalud; de no existir un convenio, será responsabilidad de la universidad de procedencia establecerlo (solicítese a comidoc.hufjd@quironsalud.es el formulario convenio interinstitucional o el interinstitutional agreement form)
- en el convenio o en sus anexos cada estudiante debe quedar identificado nominalmente, con los objetivos prefijados y el nombramiento de un tutor de la universidad de origen (ver anexo III)

La realización **de una tesis doctoral, un Trabajo Fin de Máster**, o de otro trabajo académico que suponga participar en un proyecto de investigación a desarrollar en el HUFJD o en el IISFJD requiere, además:

- una memoria del proyecto que incluya el plan de financiación del mismo si procede
- si el proyecto va a ser desarrollado en el IISFJD deben observarse los **requisitos** recogidos en el **Anexo II.**

La normativa respecto a las tesis doctorales establece

Fundación Jiménez Díaz

- que la Comisión Académica responsable del programa de doctorado evaluará, cada curso académico, el Plan de Investigación y el Documento de Actividades del Doctorando
- que una evaluación positiva será requisito imprescindible para continuar en el programa
- que la duración de los estudios de doctorado será de tres años a tiempo completo o cinco años a tiempo parcial
- la autorización para permanecer entre nosotros para los alumnos que estén realizando una tesis doctoral finalizará el 30 de junio de cada año académico y se renovará por un año cuando la persona interesada nos remita copia de una evaluación positiva por parte de la Comisión Académica de la correspondiente universidad de origen

II.- Solicitudes

Existiendo el convenio antes aludido, debe solicitarse la estancia formativa a **la Secretaría de Docencia** (<u>comidoc.hufjd@quironsalud.es</u>) con **al menos un mes de antelación** respecto a la fecha propuesta para el inicio de la misma a fin de completar los pasos siguientes

- obtener el formulario 1 que deberán devolver cumplimentado junto con dos cartas
 - ✓ una del profesor que recomienda la estancia formativa cuyo contenido se explica en el referido formulario y
 - ✓ otra del tutor académico (de su universidad de origen) con su correo electrónico a fin de que el tutor designado por nuestra institución pueda establecer contacto con el de la universidad de origen (Anexo III)
- recibidos estos documentos, cursaremos su solicitud al servicio o laboratorio donde vaya a realizarse la práctica formativa para su aceptación (formulario A) quienes eventualmente nos trasladarán, si procede, la normativa que aplique en su caso
- tras ser aceptados por el responsable del servicio/unidad/laboratorio donde se solicita la estancia, informaremos al interesado por correo electrónico, debiéndonos remitir a <u>comidoc.hufjd@quironsalud.es</u> (por correo electrónico o por we-tansfer) la documentación siguiente:

Grupo **Quirónsalud**





- ✓ Fotocopia del DNI (ambas caras) o pasaporte (datos de identificación); si procede de un país extracomunitario, incluir fotocopia del visado
- ✓ Fotocopia compulsada del título universitario y del título de especialista si lo tuviere
- ✓ **Certificado de colegiación** en el Colegio profesional correspondiente
- ✓ Certificado que acredite que el interesado no ha sido condenado por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero
- ✓ Fotocopia compulsada de contar con un seguro público o privado concertado con una entidad aseguradora autorizada en España y vigente durante la duración de la estancia, que cubra asistencia médica, accidentes laborales; la responsabilidad civil de personal en formación o en prácticas queda cubierta por la póliza del HUFJD y del IISFJD

III.- Procedimiento de incorporación

- A. Estancias formativas en el HUFJD: el titular de la estancia se personará en la Secretaría de Docencia para que se le indiquen los trámites pertinentes para iniciar su periodo formativo
 - se les facilitará
 - ✓ tarjeta de Identificación (según Orden SSI/81/2017, de 19 de enero)
 - ✓ información para la obtención de usuario y clave de acceso (si procede) para el sistema informático anonimizado del centro
 - deberán firmar documentos por los que se comprometen
 - ✓ a seguir las normas generales del Servicio Madrileño de la Salud, del HUFJD/IISFJD y de la unidad o laboratorio en que vaya a incorporarse
 - ✓ a respetar las políticas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales vigentes en nuestra institución, firmando un documento acreditativo de haber sido informado sobre los referidos riesgos
 - ✓ a cumplir legislación vigente en relación con la Intimidad del Paciente y la Protección de Datos Personales
 - ✓ a mantener la confidencialidad respecto a ideas y proyectos en desarrollo en nuestras instalaciones a las que haya podido acceder durante su estancia
 - se asignará un tutor en la unidad/laboratorio donde realice la estancia formativa
- B. Estancias formativas en el IISFJD: se personarán en el Departamento de Gestión de la Investigación del IISFJD (ver página web del <u>IISFJD</u>). Brevemente, los requisitos para esta incorporación son:
 - Integrarse en un proyecto de investigación activo
 - ✓ con el visto bueno de las comisiones internas necesarias para su desarrollo
 - \checkmark con la autorización expresa del **Investigador Principal** (IP) del grupo receptor, que
 - debe pertenecer al IISFJD o a uno de sus hospitales asociados
 - se comprometerá a realizar un seguimiento y control de las actividades del investigador externo
 - Si el proyecto requiere la revisión de información clínica

Grupo **Quirónsalud**

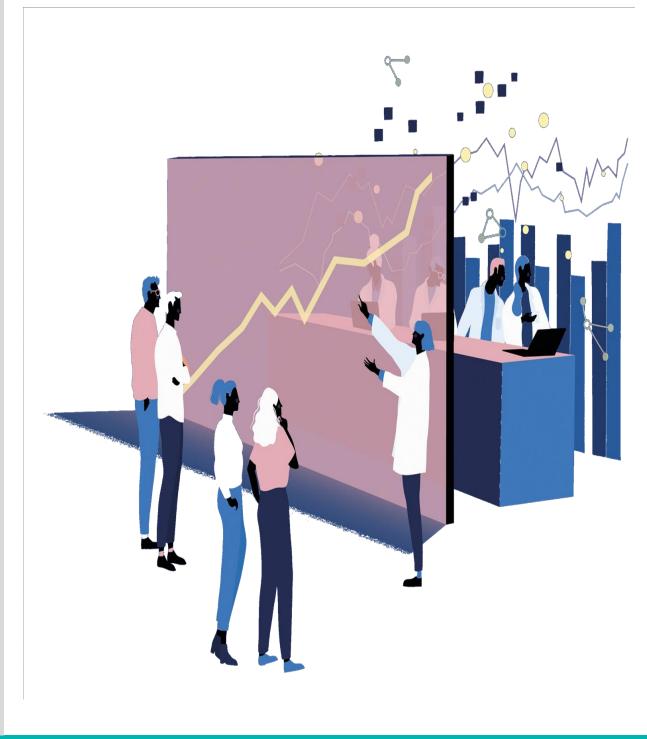
Fundación Jiménez Díaz

- ✓ será necesaria la autorización del Comité de Ética e Investigación Clínica del HUFJD y del Comité Ético de la Investigación a propuesta del del IP
- ✓ en todo momento, se actuará de acuerdo a lo contemplado en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos





- ✓ los datos personales de los pacientes objeto de la investigación deberán estar sometidos a un proceso de <u>seudonimización</u>; el IP es responsable de asegurar que las bases de datos manejadas respetan estos principios
- en el caso de investigadores en formación que quieran desarrollar procedimientos con animales de experimentación, el investigador deberá poseer la homologación oficial correspondiente para la manipulación que vaya a realizar
- respetar las políticas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales vigentes en nuestra institución, firmando un documento acreditativo de haber sido informado sobre los referidos riesgos







3.- Estancias de residentes que realizan su programa formativo en otros centros de España

Las rotaciones externas de residentes que realizan su formación en unidades docentes acreditadas en España, están reguladas por el <u>Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero de 2008</u>, y por la <u>Comunidad de Madrid</u>. El citado RD en su artículo 21.1 indica: se consideran rotaciones externas los períodos formativos, **autorizados por el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma**, que se lleven a cabo en centros o dispositivos no previstos en el programa de formación ni en la acreditación otorgada al centro o unidad docente.

I.- Requisitos

- **propuesta del tutor** a la Comisión de Docencia de origen con especificación de los objetivos formativos y del periodo en que se solicita la rotación
- no superar la duración de esta estancia formativa los límites establecidos por el citado Real Decreto
 - ✓ especialidades de ≥4 años: ≤ 4 meses continuados dentro de cada periodo de evaluación anual, o 12 meses en toda la residencia
 - ✓ especialidades de 2 años: 4 meses en toda la residencia
- compromiso expreso de la gerencia del centro de origen de abonar al residente durante su estancia en nuestro centro, su salario y las jornadas de atención continuada (guardias) que eventualmente pueda llevar a cabo en nuestra institución durante su rotación entre nosotros
- autorización por el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma

II.- Solicitudes

- Las solicitudes deben realizarse al menos 4 meses antes de la fecha de la estancia formativa
- la **Comisión de Docencia del hospital de origen** debe remitir a la **Comisión de Docencia del** HUFJD una solicitud oficial indicando
 - \checkmark la Unidad en que se desea rotar
 - ✓ la duración de la estancia
 - ✓ las fechas deseadas
- la Comisión de Docencia del HUFJD solicitará la autorización de la estancia al responsable de la Unidad correspondiente quien indicará a través del formulario A la aceptación de la rotación certificando que no interfiere con la capacidad docente real de la unidad en cuestión. Nuestra Comisión de Docencia trasmitirá su aprobación a la Comisión de Docencia del hospital de origen

III.- Procedimiento de Incorporación

Fundación Jiménez Díaz

El titular de la estancia formativa se personará en la **Secretaría de Docencia del HUFJD** para que se le facilite

- tarjeta de identificación (según Orden SSI/81/2017, de 19 de enero)
- información sobre cómo obtener usuario y clave de acceso (si procede) para el sistema informático del centro
- el conjunto de documentos que deberá firmar y por los que se compromete

Grupo **Quirónsalud**

- ✓ a seguir las normas generales del Servicio Madrileño de la Salud, del HUFJD/IISFJD y de la unidad o laboratorio en que vaya a incorporarse
- ✓ a respetar las políticas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales vigentes en nuestra institución, firmando un documento acreditativo de haber sido informado sobre los referidos riesgos

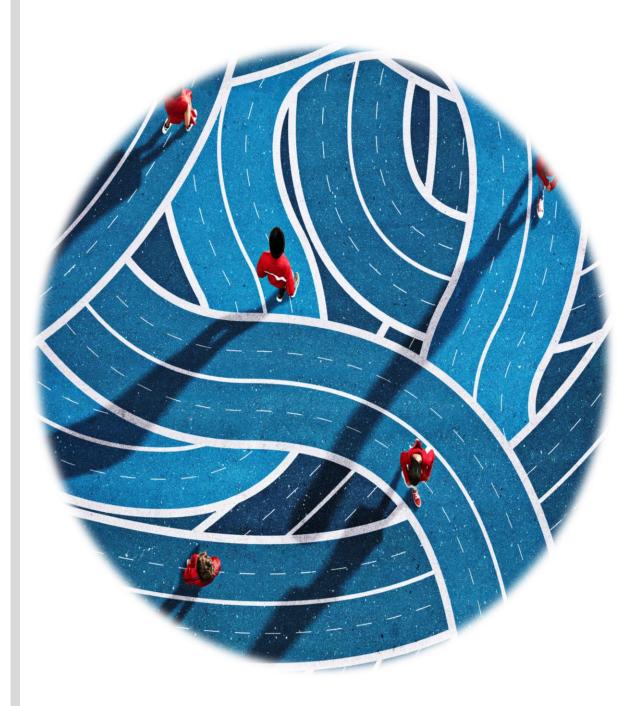


9

- ✓ a cumplir legislación vigente en relación con la Intimidad del Paciente y la Protección de Datos Personales
- ✓ a mantener la confidencialidad respecto a ideas y proyectos en desarrollo en nuestras instalaciones a las que haya podido tener acceso durante su estancia
- la identidad del tutor/supervisor en la unidad donde realice la estancia formativa

IV.- Evaluación

Nuestros **colaboradores docentes** emitirán un informe de evaluación conforme a la <u>Resolución</u> <u>de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional</u>). Será responsabilidad del residente trasladar dicho informe a la Secretaría de la Comisión de Docencia de origen.







4.- Estancias formativas de residentes o especialistas en Ciencias de la Salud que trabajan en el extranjero

Las estancias formativas de residentes o especialistas que trabajan en el extranjero están reguladas por el artículo 30 del <u>Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero</u>, (anexo IV) y requieren aprobación del Ministerio de Sanidad.

I.- Requisitos

- Acreditar tener en el momento de la realización de la estancia formativa una vinculación laboral de carácter profesional o formativo con una institución pública o privada de algún país con el que España haya suscrito convenio de colaboración cultural
- No superar la duración de esta estancia formativa los límites establecidos por el citado Real Decreto (plazo máximo de seis meses, prorrogable excepcionalmente por otros seis, mediante autorización fundamentada por parte de la Comisión de Docencia del HUFJD, formulario 2).
- Una vez concluida la estancia **no podrá autorizarse una nueva estancia formativa al mismo solicitante hasta transcurridos cinco años** de la conclusión de la anterior

II.- Solicitudes

- Iniciar los trámites con más de 6 meses de antelación a la fecha prevista para la estancia formativa; los plazos de solicitud los establece el Ministerio de Sanidad y cambian cada año (consultar página web del Ministerio de Sanidad): por lo general deben solicitarse
 - $\checkmark\,$ estancias en segundo semestre del año: antes de marzo del año correspondiente
 - estancias en el primer semestre del año: desde mediados de junio a la primera semana de julio
- Solicitar la estancia formativa a la Secretaría de Docencia (comidoc.hufjd@quironsalud.es) desde la que
 - remitiremos el formulario 3 que deberán devolver cumplimentado y acompañado de la documentación que en el mismo se indica
 - ✓ en un plazo no superior a 30 días desde la recepción de su solicitud les haremos llegar el informe favorable de la Comisión de Docencia de nuestro centro tras la aceptación de la estancia por la unidad requerida (formulario A)
- A continuación, el solicitante deberá pedir la aprobación de su rotación al Ministerio de Sanidad (ver anexo V y <u>web del Ministerio de Sanidad</u>)
 - $\checkmark\,$ el Ministerio de Sanidad le comunicará la resolución definitiva
 - ✓ no podrá incorporarse a nuestra institución hasta no tener la autorización por parte del Ministerio de Sanidad
 - ✓ aprobada la estancia por el Ministerio de Sanidad, la secretaría de Docencia del HUFJD pedirá al interesado obtener seguros de responsabilidad civil, asistencia sanitaria y accidentes durante el periodo de su estancia
- Si se solicita una prórroga (por un máximo permisible de 6 meses inmediatamente posteriores al periodo inicial aprobado por el MSCBS), debe hacerse la petición presentando en la secretaría de docencia
 - ✓ un documento firmado y sellado por el director de la institución de origen, autorizando la prolongación de la estancia formativa por el periodo que se va a solicitar
 - ✓ el formulario 2 debidamente cumplimentado

Fundación Jiménez Díaz

- ✓ escrito de solicitud del interesado expresando brevemente los motivos que justifican la prórroga
- ✓ Informe del jefe de la unidad receptora de nuestra institución, justificando la conveniencia de la prórroga

Grupo Vauirónsalud



III.- Procedimiento de Incorporación

En el momento de su incorporación al HUFJD/IISFJD el titular de la estancia se personará en la **Secretaría de Docencia** presentando los documentos siguientes:

- Autorización del Ministerio de Sanidad.
- Seguros de responsabilidad civil, de asistencia sanitaria, y de accidentes
- Certificado expedido por el país de origen, que acredite que el interesado no ha sido condenado en su país por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la <u>ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero</u>, de Protección Jurídica del Menor (anexo I)

La Secretaría de Docencia a la vista del correcto cumplimiento de lo solicitado, facilitará

- Tarjeta de Identificación (según Orden SSI/81/2017, de 19 de enero)
- Ropa hospitalaria (si procede)
- Información sobre cómo obtener usuario y clave de acceso (si procede) para el sistema informático del centro
- La documentación que deberá firmar interesado por la que se compromete
 - ✓ a seguir las normas generales del Servicio Madrileño de la Salud, del HUFJD/IISFJD y de la unidad o laboratorio en que vaya a incorporarse
 - ✓ a respetar las políticas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales vigentes en nuestra institución, firmando un documento acreditativo de haber sido informado sobre los referidos riesgos
 - ✓ a cumplir legislación vigente en relación con la Intimidad del Paciente y la Protección de Datos Personales
 - ✓ a mantener la confidencialidad respecto a ideas sobre proyectos en desarrollo en nuestras instalaciones a las que haya podido tener acceso durante su estancia
- El nombre del tutor/supervisor en la unidad/laboratorio donde realice la estancia formativa

IV.- Evaluación

Concluido el periodo formativo

- El jefe o responsable de la unidad/laboratorio donde se ha efectuado la rotación y el tutor de la misma, con la participación si se precisa de algún colaborador docente que ha intervenido en la supervisión del rotante, llevarán a cabo la evaluación de la estancia formativa (formulario B) que se calificará como satisfactoria o no satisfactoria a la vista del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos
- La **Comisión de Docencia emitirá un certificado firmado por su presidente** en el que constarán las actividades llevadas a cabo y la evaluación de la estancia
- Esta evaluación será remitida al **Ministerio de Sanidad** que, a la vista de la misma, expedirá el correspondiente **certificado acreditativo**







5.- Estancias de graduados o especialistas en Ciencias de la Salud que trabajan en otros centros españoles

I.- Requisitos

- acreditar estar trabajando como graduado o especialista en una rama de las ciencias de la salud en una institución pública o privada dentro del estado español (ver advertencias previas en la página 2 de este documento)
- disponer de documento de identidad o pasaporte en vigor durante la estancia
- solicitar la estancia formativa por un plazo máximo de seis meses, prorrogable excepcionalmente en bloques de seis meses, hasta un máximo de año y medio, mediante autorización por la Dirección de Docencia del HUFJD o la Dirección Científica del IISFJD, previa solicitud de su centro de procedencia y justificación por parte de la unidad/laboratorio receptor (formulario 2)
- contar con un **seguro público o privado** concertado con una entidad aseguradora autorizada en España y vigente durante la duración de la estancia, que cubra **asistencia médica**, **accidentes laborales y responsabilidad civil**

II.- Solicitudes

Hacer llegar la petición a la **Secretaría de Docencia** (<u>comidoc.hufjd@quironsalud.es</u>) con al **menos un mes de antelación** respecto a la fecha de inicio de la estancia. La comisión de docencia les remitirán el **formulario de solicitud** (**formulario 4**) que deberán devolver cumplimentado y acompañado de la documentación siguiente:

- Fotocopia del **DNI (ambas caras) o pasaporte** (página datos de identificación y visado si es ciudadano extracomunitario)
- Fotocopia compulsada del título universitario
- Fotocopia compulsada del título de especialista
- Breve currículo profesional (máximo 2 páginas)
- Carta del Director de su centro de procedencia
 - ✓ aceptando y recomendando la estancia
 - ✓ Indicando el puesto actual de trabajo del solicitante
 - ✓ comprometiéndose a mantener durante el periodo de estancia en el HUFJD/IISFJD el nexo laboral con el especialista y afrontar las obligaciones retributivas y de aseguramiento (asistencia médica, accidentes y responsabilidad civil) durante este periodo, incluidas las derivadas de la atención continuada (guardias) que pueda realizar
- Certificado que acredite que el interesado no ha sido condenado por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la <u>ley Orgánica</u> <u>1/1996, de 15 de enero</u>, de Protección Jurídica del Menor (anexo I)
- Copia de la documentación que acredite disponer de un **seguro público o privado** concertado con una entidad aseguradora autorizada en España y vigente durante la duración de la estancia, que cubra **asistencia médica, accidentes laborales y responsabilidad civil**

La Dirección de Docencia solicitará al Jefe del Servicio, Unidad, o Laboratorio receptor (formulario A) la aceptación de la estancia formativa atendiendo a la capacidad docente real de su unidad. En caso de aceptación, se asignará un tutor/supervisor para el periodo formativo solicitado. En función del anterior se autorizará la estancia solicitada

• para las estancias formativas en el HUFJD, por el Director de Docencia

Fundación Jiménez Díaz

• para las estancias formativas en el IISFJD, por la Dirección Científica del Instituto

Grupo Vauirónsalud

La **aprobación definitiva** que será remitida por correo electrónico a la persona solicitante **en un plazo máximo total de 45 días desde la llegada de su solicitud.**





III.- Procedimiento de Incorporación

Al incorporarse a nuestra institución, el especialista deberá **presentarse en la Secretaría de Docencia** donde se les proporcionará

- tarjeta de Identificación (según Orden SSI/81/2017, de 19 de enero)
- ropa hospitalaria (si procede)
- información sobre procedimiento de obtención de usuario y clave de acceso (si procede) para el sistema informático del centro

IV.- Evaluación

Concluida la estancia formativa el jefe o responsable de la unidad/laboratorio correspondiente y el tutor de la misma, con la participación si se precisa de algún colaborador docente que ha intervenido en la supervisión del rotante, llevarán a cabo la **evaluación de la estancia formativa** (formulario B) que se calificará como **satisfactoria** o **no satisfactoria** a la vista de los resultados del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

La **Dirección de Docencia** del HUFJD o la **Dirección Científica** del IISFJD, emitirán un **Certificado** calificando la estancia como satisfactoria o no satisfactoria a la vista del anterior informe.







6.- Estancias formativas en el IISFJD de graduados en Ciencias de la Salud sin puesto de trabajo

I.- Requisitos

Podrán ser autorizadas estancias formativas en el Instituto de Investigación Sanitaria FJD (IISFJS) para graduados en Ciencias de la Salud

- vinculados a una entidad con convenio en vigor con el IISFJD para realizar su trabajo de fin de grado, o trabajo de fin de máster, o como parte de su contrato de prácticas con la entidad de procedencia
- **becarios** de entidades con convenios o acuerdos en vigor con el HUFJD o el IISFJD o la corporación quirónsalud
- que deseen mejorar su formación en alguna técnica de laboratorio u optar a obtener una beca de investigación

Las estancias se autorizarán por un plazo de hasta seis meses; este plazo

- **será improrrogable** para graduados en Ciencias de la Salud que deseen mejorar su formación en alguna técnica de laboratorio u optar a obtener una beca de investigación
- en los supuestos restantes podrá ser prorrogado en bloques de seis meses hasta un máximo total de año y medio, mediante autorización de la Dirección Científica del IISFJD, tras informe favorable del laboratorio donde se lleve a cabo la estancia (formulario 2); este formulario deberá cumplimentarse al finalizar cada periodo de seis meses y remitirse para su registro y custodia a comidoc.hufjd@quironsalud.es

II.- Solicitudes

Los peticionarios harán llegar su solicitud por correo electrónico a la **secretaría de Docencia del HUFJD** (<u>comidoc.hufjd@quironsalud.es</u>) **con al menos dos meses de antelación** respecto a la fecha en que se pide iniciar la estancia. Recibirán un formulario de solicitud (**formulario 5**) que nos deberán devolver cumplimentado junto con la siguiente documentación

- Fotocopia del DNI (ambas caras) o pasaporte (datos de identificación; si es extracomunitario, del visado correspondiente)
- Fotocopia compulsada del título universitario y del título de especialista si existiera
- Breve currículo profesional (máximo 2 páginas)

Fundación Jiménez Díaz

- Carta de recomendación del jefe de servicio en que haya obtenido su título de especialista o del laboratorio en que se haya formado, o del profesor universitario que aconseje la estancia
- **Certificado** acreditativo de la entidad que beca la estancia si ha recibido este tipo de ayuda, indicando cuantía y duración de la beca
- Certificado que acredite que el interesado no ha sido condenado por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la <u>ley Orgánica</u> 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (anexo II)
- Dado que este conjunto de graduados no provienen de ninguna institución, de ser aprobada su estancia formativa quedarán cubiertos por los seguros de responsabilidad civil del propio IISFJD, debiendo contratar los interesados un seguro de asistencia médica y accidentes durante el periodo que dure la estancia formativa

Desde la Secretaría de Docencia se trasladará su solicitud y el **formulario C** al **Área de Gestión de la Investigación del IISFJD** que solicitará la **aceptación de la estancia formativa por parte del Jefe del Laboratorio** receptor quien hará constar **si se acepta o deniega** la misma. Además reflejará el nombre de la persona de plantilla asignada como **tutor/supervisor** para el periodo formativo solicitado. En función del anterior informe y si se dispone de toda la documentación requerida, se remitirá a la a la **Dirección de Docencia** el **formulario C** para su registro y custodia.

Grupo **Quirónsalud**





Se propondrá autorizar la estancia a la Dirección Gerencia que emitirá la aprobación definitiva siendo ésta comunicada por correo electrónico a la persona solicitante en un plazo máximo total de 45 días desde la llegada de su solicitud.

III.- Procedimiento de Incorporación

Deberá presentarse en la Secretaría de Docencia donde se les proporcionará

- tarjeta de Identificación (según Orden SSI/81/2017, de 19 de enero)
- ropa hospitalaria (si procede)
- información sobre la obtención de usuario y clave de acceso (**si procede**) para el sistema informático del centro
- documentación que habrá de firmar por la que se compromete a
 - ✓ seguir las normas generales del Servicio Madrileño de la Salud, del HUFJD/IISFJD y de la unidad o laboratorio en que vaya a incorporarse
 - ✓ a respetar las políticas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales vigentes en nuestra institución firmando un documento que acredite haber sido informado acerca de los citados riesgos
 - ✓ cumplir la legislación vigente en relación con la Intimidad del Paciente y la Protección de Datos Personales
 - ✓ mantener la confidencialidad respecto a ideas y proyectos en desarrollo en nuestras instalaciones a las que haya podido tener acceso durante su estancia

Se le remitirá al área de gestión del IISFJD donde se le asignará un **tutor/supervisor** en la unidad/laboratorio donde realice la estancia formativa.

IV.- Otras advertencias previas

- será considerado visitante en formación no pudiendo tomar parte en ningún proceso productivo hospitalario del que pudiera beneficiarse el HUFJD o el IISFJD
- durante su estancia formativa **deberá tomar parte** en todas las sesiones, talleres, seminarios, y cursos presenciales u online, que se desarrollen en el servicio o laboratorio en que vaya a ser adscrito
- podrán disfrutar con libertad de los periodos de ausencia que precise comunicándoselo a su tutor que simplemente consignará que no contravienen su plan formativo

V.- Certificación de la estancia formativa

Concluida la estancia formativa

- el responsable de la unidad o laboratorio correspondiente emitirá un informe (formulario B) indicando el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, las actividades llevadas a cabo y la participación del visitante en trabajos de investigación o publicaciones
- la **Dirección Científica** del IISFJD, emitirá un **Certificado** en el que constarán las actividades llevadas a cabo durante la estancia



Fundación Jiménez Díaz



7.- Estancias formativas de graduados o especialistas en Ciencias de la Salud sin puesto de trabajo en el momento de la estancia

I.- Requisitos

Podrán ser autorizadas estancias como personal en formación para graduados o especialistas en Ciencias de la Salud que, sin puesto de trabajo en el momento de la estancia, deseen acreditarse en un área de capacitación específica

- de acuerdo con un programa formativo establecido por una sociedad profesional o científica nacional o internacional (europea o de América del Norte)
- en un servicio o laboratorio del Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz (HUFJD) o del Instituto de Investigación Sanitaria FJD (IISFJD) homologado por la sociedad profesional o científica que auspicia esta formación o con la que eventualmente exista un convenio de formación (solicitar formulario convenio interinstitucional o el interinstitutional agreement form)
- las estancias se autorizarán por un plazo inicial de hasta seis meses, prorrogable en bloques de seis meses según el plan formativo de que se trate y por un máximo que sea el establecido por la sociedad que lo auspicia, mediante autorización de la Dirección de Docencia del HUFJD o de la Dirección Científica del IISFJD, tras informe favorable del servicio/laboratorio donde se lleve a cabo la estancia (formulario 2 para prórrogas)
- contar con un seguro público o privado concertado con una entidad aseguradora autorizada en España y vigente durante la duración de la estancia, que cubra asistencia médica, accidentes laborales y responsabilidad civil

II.- Solicitudes

Los interesados harán llegar su petición a la **Secretaría de la Dirección Docencia** por correo electrónico (<u>comidoc.hufjd@quironsalud.es</u>) **con al menos tres meses de antelación** respecto a la fecha en que se pide iniciar la estancia. Se les facilitará un Formulario de solicitud (**formulario 5**) que deberán devolver cumplimentado y acompañado de

- Fotocopia del DNI (ambas caras) o pasaporte (datos de identificación y si es extracomunitario del visado correspondiente)
- Fotocopia del título universitario y del título de especialista

Fundación Jiménez Díaz

- Breve currículo profesional (máximo 2 páginas)
- Carta de recomendación del jefe de servicio en que haya obtenido su título de especialista o del profesor que recomienda la formación solicitada
- **Certificado** acreditativo de la entidad que beca la estancia si ha recibido este tipo de ayuda, indicando cuantía y duración de la beca
- Certificado que acredite que el interesado no ha sido condenado por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la <u>ley Orgánica</u> <u>1/1996, de 15 de enero</u>, de Protección Jurídica del Menor (anexo I)
- Fotocopia de los seguros de asistencia médica, accidentes y responsabilidad civil, concertados con una entidad aseguradora pública o privada autorizada en España

La Dirección de Docencia solicitará la aceptación de la estancia al Jefe de la Unidad o Laboratorio receptor (formulario C) y si se admite se propondrá a la Dirección Gerencia la aprobación definitiva siendo ésta comunicada por correo electrónico a la persona solicitante en un plazo máximo total de 45 días desde la llegada de su solicitud.

Grupo **Quirónsalud**





III.- Procedimiento de Incorporación

Deberá presentarse en la Secretaría de Docencia donde se les proporcionará

- tarjeta de Identificación (según Orden SSI/81/2017, de 19 de enero)
- ropa hospitalaria (**si procede**)
- información para la obtención de usuario y clave de acceso (si procede) al sistema informático anonimizado del centro para consultar datos relacionados con su formación y en ningún caso para realizar tareas relacionadas con los servicios prestados por el centro a sus pacientes
- documentación que habrá de firmar por la que se compromete a
 - ✓ seguir las normas generales del Servicio Madrileño de la Salud, del HUFJD/IISFJD y de la unidad o laboratorio en que vaya a incorporarse
 - ✓ a respetar las políticas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales vigentes en nuestra institución firmando un documento que acredite haber sido informado acerca de los citados riesgos
 - ✓ cumplir la legislación vigente en relación con la Intimidad del Paciente y la Protección de Datos Personales
 - ✓ mantener la confidencialidad respecto a ideas y proyectos en desarrollo en nuestras instalaciones a las que haya podido tener acceso durante su estancia

IV.- Otras advertencias previas

- será considerado visitante en formación no pudiendo ser responsable directo de la asistencia a pacientes, ni firmar documentación clínica alguna, ni tomar parte en ningún proceso productivo hospitalario del que pudiera beneficiarse el HUFJD o el IISFJD
- durante su estancia formativa deberá tomar parte en todas las sesiones, talleres, seminarios, y cursos presenciales u online, que se desarrollen en el servicio o laboratorio en que vaya a ser adscrito
- podrán disfrutar con libertad de los periodos de ausencia que precise comunicándoselo a su tutor que simplemente consignará que no contravienen su plan formativo.

V.- Certificación de la estancia formativa

Concluida la estancia formativa

- el responsable de la unidad/laboratorio correspondiente, emitirá un informe (formulario B) indicando el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, las actividades llevadas a cabo y la participación del visitante en trabajos de investigación o publicaciones
- la Dirección de Docencia del HUFJD o la Dirección Científica del IISFJD, emitirán un Certificado en el que se valida el anterior informe y se declara, si procede, si la estancia ha sido satisfactoria desde el punto de vista formativo





8.- Visitas formativas

I.- Requisitos

Se considerarán visitas formativas las estancias de especialistas nacionales o extranjeros

- de una duración inferior a dos semanas
- en calidad estricta de observador, no pudiendo participar en la asistencia a pacientes, ni firmar documentación clínica alguna, ni tomar parte en ningún proceso productivo hospitalario del que pudiera beneficiarse el HUFJD o el IISFJD
- que formen o no parte de un curso, taller o similar impartido en el HUFJD o en el IISFJD

No podrá prorrogarse una visita formativa ni concatenarse con otra para permanecer en nuestras instituciones un periodo más prolongado del que puede autorizarse bajo este tipo de modalidad de estancia formativa.

II.- Solicitudes

La solicitud correrá a cargo del jefe de la Unidad o Laboratorio en que vaya a tener lugar la visita, remitiendo el **formulario 6** a <u>comidoc.hufjd@quironsalud.es</u> que les será facilitado en esa misma dirección de correo.

III.- Procedimiento de Incorporación

- El visitante deberá personarse en la **Secretaría de Docencia** para que se le facilite la tarjeta de identificación de acuerdo a lo establecido por la <u>Orden SSI/81/2017, de 19 de enero</u>
- El visitante no podrá tener contacto directo con pacientes ni con sus datos clínicos
- En el caso de observar alguna actividad asistencial, el paciente será informado y deberá autorizar verbalmente la presencia de un visitante externo al Hospital según lo establecido por la <u>Orden SSI/81/2017, de 19 de enero</u>

IV.- Certificación de la visita

Dado que este tipo de visita no contempla evaluación alguna, ni la Dirección de Docencia del HUFJD ni la Dirección Científica del IISFJD, emitirán certificación de tipo alguno sobre la misma. Dejamos a criterio del jefe de la unidad o laboratorio emitir un documento acreditativo de la visita en los términos que considere oportunos.







9.- Visiting Researchers

Fundación Jiménez Díaz University Hospital (FJDUH) and the **Institute of Health Sciences Investigations** (IHSI) **FJD** will accept visiting researchers to initiate, terminate, or partially develop an investigational project with one of our groups of researchers. **Visiting Researchers** (VR) are persons on leave from a full-time permanent appointment at a home institution to which they will return after completing their term as visiting researchers at FJDUH or IHSIFJD. The duration of the stay as VR must be for at least one month and it can be extended to one year. Accepted VR may be invited to present or otherwise take part in seminars or conferences organized by our institution, and they are welcome to attend all public workshops, seminars or lectures taking place at FJDUH.

I.- Requisites

- Applicants should contact the **head of the department or laboratory** with which they plan to conduct an investigational collaboration. Our institution cannot guarantee office space to its Visiting Researchers, nor does it provide individual computer equipment or phone lines. Visitors should plan to **bring their own laptops and cellular phones.**
- Visiting researchers should have
 - ✓ a PhD degree
 - ✓ a permanent appointment as researcher, scholar, university professor, or other employment within an academic hospital
 - ✓ a publications record and current research project that is relevant to the FJDUH/IHISFJD areas of research
 - ✓ since Visiting Researchers appointments are not compensated economically, applicants must provide evidence to justify economical means to cover their living and travel expenses during the duration of their stay at HUFJD/IHSIFJD.
- The visiting researchers cannot maintain direct contact with patients or their clinical records and tests; should a database be consulted for research purposes, data of patients must be anonymized
- All Visiting Researchers are required to submit a final report on the outcome of their research affiliation to <u>comidoc.hufjd@quironsalud.es</u>. This report will be sent to the direction of the IHSIFJD and to the head of the department or laboratory in which the visit took place. We will appreciate receiving copies of publications or papers completed during a visitor's stay within us.

II.- Application

Applicants should request the **Visiting Researcher Application Form** (form number 7) to <u>comidoc.hufjd@quironsalud.es</u> that must be returned to the same e-mail with all the required documentation as detailed in the form.

III.- Join procedure

The visiting researcher should contact our Secretaría de Docencia to obtain

Grupo **Quirónsalud**

- an identification card
- computer and library access with a username and password

Fundación Jiménez Díaz

IV.- Certification of the visit

The head of the department or laboratory where the visit has taken take place will certify the investigational work developed by our research visitors during their stay.



Anexo I

Solicitud de certificación negativa en el Registro Central de Delincuentes Sexuales

Obligatoriedad de presentar una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales que acredite no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, como requisito para acceder y ejercer profesiones que impliquen contacto habitual con menores, en cumplimiento del artículo del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según modificación por Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

El certificado es gratuito y puede solicitarse por diferentes canales:

- de forma electrónica a través de la <u>Sede Electrónica del Ministerio de Justicia</u>
- de forma presencial en
 - ✓ los registros de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia
 - ✓ en el Centro de Atención al Ciudadano de Madrid
 - ✓ en las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno
 - ✓ en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas y a la de cualquier Administración Local
- por correo postal dirigido a cualesquiera de las gerencias territoriales o al <u>Centro de</u> <u>Atención al Ciudadano</u> de Madrid.

Deben hacer constar su **número de móvil en la solicitud** para recibir por SMS un código seguro con el que descargar el certificado cuantas veces necesite desde la Sede electrónica del Ministerio de Justicia.

Los ciudadanos que opten por la **solicitud telemática**, deben disponer de un certificado digital de usuario válido (DNI electrónico, FNMT).

El Ministerio facilita a través de su página web, toda la información sobre el <u>Registro Central de</u> <u>Delincuentes Sexuales</u>.





Anexo II

Requisitos necesarios para participar en un proyecto de investigación en el IISFJD en el transcurso de una estancia formativa de cualquier tipo

- Cualquier investigador que realice una estancia formativa en el IISFJD se incorporará a un proyecto de investigación activo
- Este proyecto deberá contar con el visto bueno de las comisiones internas que sean necesarias para su desarrollo en función de su naturaleza: Comisión de Investigación, CEBA, CEIm. En particular, y para el caso de investigación con seres humanos, es imprescindible contar con el Dictamen favorable del CEIm para el proyecto de investigación al que se adscribe el investigador, norma de obligado cumplimiento para cualquier investigador externo o interno del IIS-FJD
- El proyecto al que se adscribe el investigador externo debe tener como Investigador Principal (IP) a un investigador con experiencia en investigación y que pertenezca al IISFJD o a uno de sus hospitales asociados
- Se debe contar con el aval del tutor/IP del grupo receptor, expresando éste su compromiso de realizar un seguimiento y control de las actividades del investigador externo
- En el caso de investigadores que se incorporen a proyectos de investigación que requieran la revisión de información clínica, participar en las consultas del HUFJD, será necesaria la autorización del Comité de Ética e Investigación Clínica del HUFJD y del Comité Ético de Investigación del IISFJD a propuesta del del IP que deberá detallar y justificar la solicitud. En todo momento, se actuará de acuerdo a lo contemplado en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos; los datos personales de los pacientes objeto de la investigación deberán estar sometidos a un proceso de <u>seudonimización</u>; el IP es responsable de asegurar que las bases de datos manejadas respetan estos principios
- En el caso de investigadores en formación que quieran desarrollar procedimientos con animales de experimentación
 - ✓ el investigador deberá poseer la homologación oficial correspondiente para la manipulación que vaya a realizar
 - ✓ o bien, que siempre se lleven a cabo los trabajos con animales de experimentación en presencia de un investigador con la citada homologación





Anexo III

Normativa relativa a la obligatoriedad de que exista un convenio de colaboración para llevar a cabo prácticas académicas de estudiantes universitarios en entidades colaboradoras públicas o privadas

La exigencia de un convenio de colaboración viene regulada por el <u>RD 592/2014, de 11 de julio</u>, que establece:

- artículo 2: que **las prácticas académicas externas podrán realizarse en la propia universidad o en entidades colaboradoras**, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional
- artículo 6: que el proyecto formativo deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar, siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal
- artículo 7: que para la realización de las prácticas externas, las universidades o, en su caso, las entidades gestoras de prácticas a ellas vinculadas, suscribirán Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras previstas en el artículo 2; en sus estipulaciones básicas o en los anexos que las desarrollen deberán integrar al menos:
 - ✓ el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante
 - ✓ el régimen de permisos a que tenga derecho con arreglo a la normativa vigente
 - ✓ las condiciones de rescisión anticipada de la práctica en caso de incumplimiento de sus términos
 - ✓ en su caso, el régimen de suscripción y pago de seguros, tanto de accidentes como de responsabilidad civil, o garantía financiera equivalente
 - ✓ la existencia, en su caso, de una bolsa o ayuda de estudios para el estudiante y la forma de su satisfacción
 - ✓ la protección de sus datos
 - ✓ la regulación de los eventuales conflictos surgidos en su desarrollo
 - ✓ los términos del reconocimiento de la universidad a la labor realizada por los tutores de la entidad colaboradora
- artículo 10: que los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico de la universidad. El tutor designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la universidad.
- artículo 13: que el tutor de la entidad colaboradora realizará y remitirá al tutor académico un informe a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y una valoración sobre las capacidades del alumno, habilidades de comunicación, trabajo en equipo, implicación ... etc.
- artículo 14: que el estudiante elaborará y hará entrega al tutor académico una memoria una vez concluido el periodo de prácticas

Nota: un convenio-marco, por si mismo, no permite llevar a cabo prácticas concretas. Deben desarrollarse anexos que expliciten el proyecto formativo para cada estudiante que debe quedar identificado nominalmente, con los objetivos prefijados y el nombramiento de un tutor de la universidad de origen.





Anexo IV

Artículo 30 del <u>Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero</u>, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud

Artículo 30. Estancias formativas de extranjeros.

- Corresponde al Ministerio de Sanidad y Consumo, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de extranjería e inmigración respecto a la situación jurídica de los extranjeros en España, la autorización de estancias formativas temporales a graduados y especialistas en Ciencias de la Salud en activo en países con los que se haya suscrito convenios de colaboración cultural, con sujeción a los siguientes requisitos:
 - a. La autorización de estas estancias **no requerirá la homologación o reconocimiento del título oficial de licenciado/graduado o de especialista** que ostente el solicitante, sin perjuicio de su necesaria validación por el departamento que corresponda a fin de constatar que el título que se ostenta se corresponde con el que en el país de origen habilita para el ejercicio de la profesión de que se trate. Dicha validación sólo tendrá alcance y efectos para la realización de las actividades propias de la estancia formativa
 - b. Las estancias formativas, durante las que no existirá vinculación laboral con el centro sanitario, se realizarán en unidades docentes acreditadas para la formación de especialistas y no podrán ser tomadas en consideración para la obtención del título español de especialista o para la homologación de títulos extranjeros al citado título español.
 - c. Quienes realicen estancias formativas tendrán la consideración de personal en formación, por lo que las actividades en las que intervengan serán, en todo caso, planificadas, dirigidas, supervisadas y graduadas por los profesionales que presten servicios en la unidad asistencial en la que se realice la estancia.
 - d. Las estancias se autorizarán por un plazo máximo de seis meses, prorrogable excepcionalmente por otros seis, mediante autorización expresa y fundamentada en causas debidamente justificadas por la Comisión de Docencia del centro en el que se realiza la estancia.
 - e. Una vez concluida la estancia **no podrá autorizarse una nueva al mismo solicitante hasta transcurridos cinco años** desde la conclusión de la anterior.
 - f. La autorización para la realización de la estancia requerirá los siguientes informes:
 - Informe del **responsable del centro extranjero** donde el interesado preste servicios, en el que se determinen los **objetivos concretos** que se pretendan con su realización.
 - Informe de la Comisión de Docencia del centro español de acogida, en el que se haga constar la aceptación del interesado y que dicha aceptación no perjudica la capacidad docente del centro.
 - Informe favorable del órgano competente en materia de formación especializada de la correspondiente comunidad autónoma.
 - g. Los gerentes/directores de los centros sanitarios donde se lleven a cabo las estancias formativas requerirán, con carácter previo a la iniciación de las mismas, que el interesado tenga asegurados la asistencia sanitaria y los riesgos derivados de la responsabilidad civil en que pudiera incurrir como consecuencia de las actividades llevadas a cabo durante su estancia formativa.
- 2. Concluido el período formativo, la Comisión de Docencia emitirá un certificado en el que se hará constar
 - a. las actividades llevadas a cabo y

Fundación Jiménez Díaz

b. la evaluación de la estancia formativa como «satisfactoria» o «no satisfactoria» a la vista de los informes que emitan los profesionales que han tutelado su formación.

Concluida la estancia formativa, el **Ministerio de Sanidad y Consumo**, a la vista de la evaluación que se cita en el anterior apartado 2, **expedirá una certificación acreditativa** de la misma.

Grupo Vguirónsalud



Anexo V

Plazos de Solicitud de Estancias Formativas de residentes y especialistas extranjeros

Como norma general (no obstante puede cambiar por lo que se recomienda consultar la <u>página</u> <u>web</u> del Ministerio de Sanidad) el plazo de solicitud es

- Para estancias en segundo semestre del año: antes de marzo del año correspondiente
- Para estancias en el primer semestre del año: desde mediados de junio a la primera semana de julio

Documentación a aportar

La documentación a aportar para las estancias viene detallada en la <u>página web</u> del Ministerio de Sanidad. Es importante tener presente que solo se puede solicitar **en un único hospital**.

Requisitos

٠

- Tener en el momento de la realización de la estancia una vinculación laboral de carácter profesional o formativo con una institución pública o privada de algún país con el que España haya suscrito convenio de colaboración cultural.
- Estar en posesión de un **Título Universitario o Especialista** que le habilite para el ejercicio de una profesión sanitaria en el país de origen.

La solicitud **en castellano deberá realizarse cumplimentando el modelo existente** en la <u>página</u> <u>web</u> del Ministerio de Sanidad **rellenándolo directamente a través de su ordenador. Proceder a su envío** por los dos medios siguientes:

- Pulsando la **tecla "envío"** que aparece en la pantalla de solicitud.
- Imprimiendo posteriormente la solicitud cumplimentada, a la que se añadirá la documentación en papel que se describe a continuación y presentándola en un registro público de la administración española en los quince días hábiles siguientes.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Copia del pasaporte (cotejada o compulsada con el original). Solo la página relativa a datos personales.
- Copia legalizada del título oficial de graduado universitario o del de especialista en Ciencias de la Salud (no son válidas las fotocopias de las legalizaciones de los documentos; es necesario LEGALIZACION original). Todos los documentos públicos extranjeros deberán presentarse convenientemente legalizados y traducidos.
 - Informe de la Comisión de Docencia del centro español de acogida, en el que se haga constar
 - ✓ la aceptación del interesado y
 - ✓ que dicha aceptación no perjudica la capacidad docente del centro; el Hospital o Unidad Docente deberá estar acreditado para la docencia en la especialidad en la que vaya a realizarse la estancia
- Informe favorable del órgano competente en materia de formación especializada de la correspondiente comunidad autónoma.
- Informe del responsable del centro sanitario extranjero donde el interesado preste servicios debidamente firmado y sellado y en el que consten
 - ✓ los datos de la institución y
 - \checkmark los objetivos concretos que se pretendan con la realización de la estancia
- Certificado original (con apostilla de La Haya) expedido por el país de origen que acredite que el interesado no ha sido condenado en su país por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor

Notas importantes

• La Estancia Formativa solo podrá realizarse en las fechas establecidas

Fundación Jiménez Díaz

• En ningún caso se aceptarán solicitudes remitidas por correo electrónico.

Grupo Vauirónsalud

Anexo VI

Aspectos relevantes de la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, que aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud (recomendamos consultarlo)

Ámbito de aplicación centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud (SNS), centros y entidades privadas de carácter sanitario que, mediante concierto o cualquier fórmula de gestión indirecta colaboren con el SNS en la asistencia, docencia o investigación, otras entidades sanitarias privadas acreditadas para la formación en Ciencias de la Salud

Las instituciones sanitarias deberán informar a los alumnos y residentes de especialidades en Ciencias de la Salud, sobre las medidas de protección de datos de carácter personal cuando se usen dispositivos electrónicos (portátiles, memorias USB etc.). En ningún caso se podrá compartir esta información utilizando sistemas de información y/o herramientas informáticas/redes sociales, que no se encuentren sujetos a los sistemas de seguridad de los centros sanitarios.

Tendrán consideración de alumnos

- Estudiantes universitarios de titulaciones que habiliten para el ejercicio de profesiones sanitarias tituladas y reguladas en Ciencias de la Salud
- Estudiantes universitarios de Máster, Doctorado, títulos propios vinculados a profesiones sanitarias
- Estudiantes de formación profesional de la familia sanitaria tanto de técnicos de grado medio como de técnicos de grado superior
- Estudiantes de otras titulaciones universitarias o de formación profesional con periodos de prácticas en centros sanitarios

La dirección del Centro Sanitario facilitara una tarjeta identificativa que se colocará en lugar visible conteniendo

- datos personales
- fotografía
- referencia expresa al grupo al que pertenece el alumno
- si es residente
 - titulación de origen (médico, farmacéutico, enfermero psicólogo, biólogo, químico....)
 - especialidad y año de residencia
 - residentes en rotación procedentes de otros centros sanitarios
 - profesionales sanitarios extranjeros en estancia formativa autorizada
 - profesionales sanitarios en periodo de ejercicio profesional en prácticas o en periodo complementario de formación

Concluido el periodo formativo en el centro, será obligatorio devolver la tarjeta identificativa a los servicios de personal.



